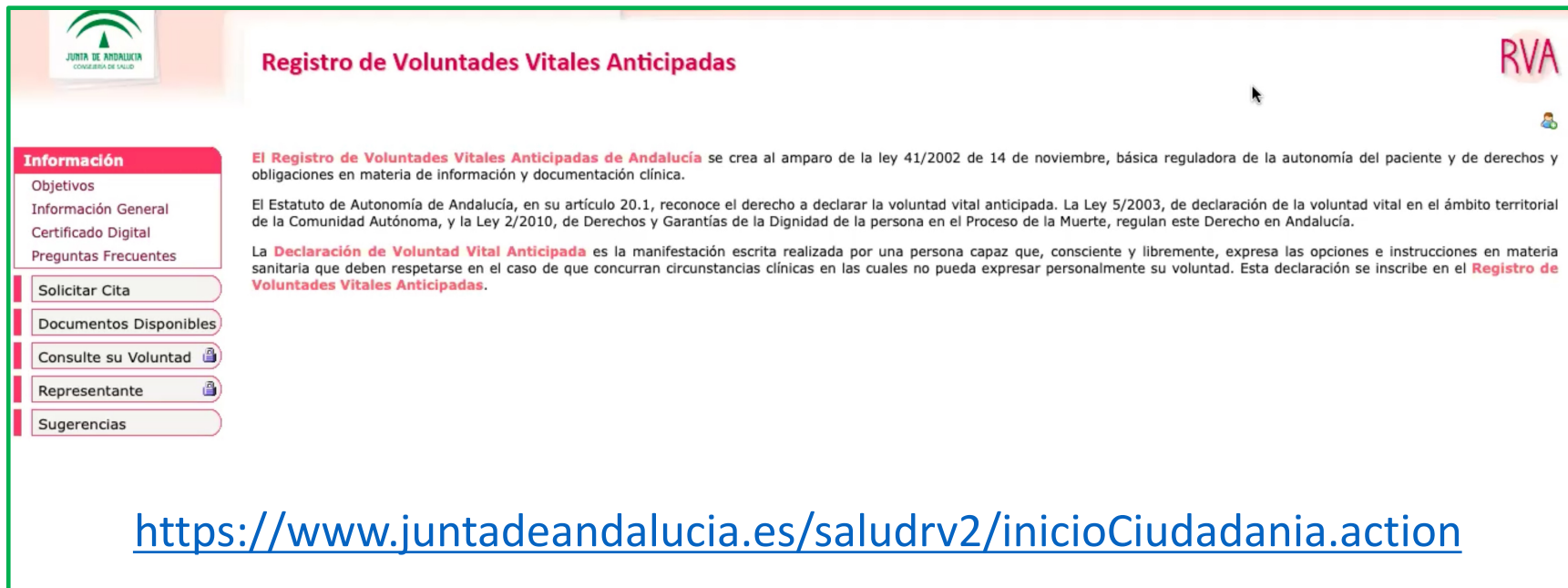


DECLARACIÓN DE VOLUNTAD VITAL ANTICIPADA

DOCUMENTO DE AYUDA PARA LA CUMPLIMENTACIÓN POR EL PACIENTE



Registro de Voluntades Vitales Anticipadas

Información

- Objetivos
- Información General
- Certificado Digital
- Preguntas Frecuentes

Solicitar Cita

Documentos Disponibles

Consulte su Voluntad

Representante

Sugerencias

El **Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía** se crea al amparo de la ley 41/2002 de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 20.1, reconoce el derecho a declarar la voluntad vital anticipada. La Ley 5/2003, de declaración de la voluntad vital en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y la Ley 2/2010, de Derechos y Garantías de la Dignidad de la persona en el Proceso de la Muerte, regulan este Derecho en Andalucía.

La **Declaración de Voluntad Vital Anticipada** es la manifestación escrita realizada por una persona capaz que, consciente y libremente, expresa las opciones e instrucciones en materia sanitaria que deben respetarse en el caso de que concurran circunstancias clínicas en las cuales no pueda expresar personalmente su voluntad. Esta declaración se inscribe en el **Registro de Voluntades Vitales Anticipadas**.

<https://www.juntadeandalucia.es/saludrv2/inicioCiudadania.action>



¿Qué es la Declaración de Voluntad Vital Anticipada?

Es un documento en el que una persona refleja sus preferencias sobre cuidados y tratamientos sanitarios y el destino de sus órganos, en el caso de que llegado el momento de tomar la decisión, carezca de capacidad de elegir por sí misma.

¿Quién puede hacer la Voluntad Vital Anticipada?

- Mayor de edad
- Menor emancipado
- Incapacitado judicial

¿Qué se necesita para hacer la inscripción?

- DNI, NIE o pasaporte.
- Anexo I : solicitud de inscripción.
- Anexo II : Voluntad Vital Anticipada.
- Anexo III y IV : sólo en caso de aceptación de representante y sustituto del representante.

¿Cómo se hace?

1º. Cumplimentar los documentos (Anexo I, II, III y IV).

2º. Solicitar cita:

- Si se dispone de certificado digital, a través del portal de Salud de la Junta de Andalucía.
- Si no se dispone de certificado digital, a través de Salud Responde (**955-545060**)

3º. Asistir a la cita en el lugar y hora seleccionados debiendo llevar toda la documentación.